



Resolución Directoral

Nº 253 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 02 OCT. 2013

Visto el Memorandum Nº 135-2013/CA, de fecha 06 de setiembre del 2013, y;

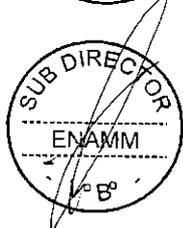
CONSIDERANDO:

Que, los señores Michael David Lavado Sánchez identificado con DNI Nº 42522094 y Paúl Rubén Cáceres López identificado con DNI Nº 41889658, egresados de este centro superior de estudios como Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, solicitan el otorgamiento del duplicado del Grado Académico de Bachiller, por pérdida de dicho documento, adjuntando la documentación sustentadora respectiva, según lo dispuesto en el artículo 57º de los procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM de fecha 10 de junio del 2009 y modificado por Resolución Directoral Nº 116-2010 DE/ENAMM de fecha 18 de marzo del 2010.

Que, la Oficina de Grados y Títulos de este Centro Superior de Estudios, informa que mediante Acta de Consejo Académico Nº 021-2013 de fecha 28 de agosto 2013, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los señores Michael David Lavado Sánchez y Paul Rubén Cáceres López, quienes se encuentran registrados en el Libro de Otorgamientos de Grados Académicos de Bachiller, especialidad de Puente Nº 001, fojas 032, registro 032 y Nº 001, fojas 0067-A, registro 0132 de fecha 14 de diciembre del 2004, respectivamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el artículo 57º de los Procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 116-2010 DE/ENAMM, de fecha 18 de marzo del 2010, dicta las disposiciones correspondientes para el otorgamiento del duplicado del grado académico de Bachiller.



Que, mediante Acta de Consejo Académico N° 021-2013 de fecha 28 de agosto 2013, el Consejo Académico recomienda otorgar el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los señores Michael David Lavado Sánchez y Paul Rubén Cáceres López, egresados del Programa Académico de Marina Mercante;

Que, la Comisión de Coordinación Interuniversitaria mediante Resolución N° 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero del 2006, aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos profesionales expedidos por Universidades, el cual en su artículo 5° *Duplicados de Diplomas por motivo de pérdida.- En caso de pérdida del diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la respectiva universidad, acompañando los siguientes documentos entre otros, numeral 7. Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la resolución que dispone la expedición del duplicado del diploma.*

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la expedición del Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los señores Michael David Lavado Sánchez y Paul Rubén Cáceres López, otorgados el 14 de diciembre del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos la confección de los Diplomas de Grado Académico de Bachiller, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores Michael David Lavado Sánchez y Paul Rubén Cáceres López, publiquen en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Resolución que dispone la expedición del duplicado de los Grados Académicos de Bachiller, en merito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

